

# Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PROVEEDORES DIRECTOS DE EXPORTADORES DE BIENES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**Descripción**

Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales o jurídicas solicitar la devolución del crédito tributario generado por la adquisición de bienes, materias primas, activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para sus actividades, mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional según el mecanismo utilizado:

**Devolución provisional automática.**- Mediante este mecanismo el contribuyente obtendrá de forma previa un porcentaje del valor solicitado a través de una liquidación provisional. Una vez que la Administración Tributaria analice la documentación de soporte presentada por el contribuyente, se acreditará de ser el caso la diferencia reconocida mediante resolución. La atención es virtual en línea para el ingreso de la solicitud y únicamente para el ingreso del Anexo al trámite generado, será por canal presencial, canal electrónico y Quipux.

**Devolución excepcional.**- Este mecanismo se realizará a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto (correo electrónico, Quipux, y gob.ec), en este caso se deberá presentar la información de manera digital y aquellos documentos que requieran la suscripción del beneficiario deberán contener la firma electrónica, se deberá atender lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000020.

Para la atención por el canal virtual el contribuyente deberá estar Registrado en el Catastro de Exportadores de Bienes dispuesto para el efecto y únicamente para proveedores directos de exportadores.

**Nota:**

- La recepción de la solicitud de devolución para el mecanismo Provisional Automático se realizará a través del Sistema de Devolución de IVA por Internet SDII.
- La recepción del anexo presentado a las solicitudes ingresadas por el mecanismo Provisional Automático deberá ser ingresada a través de ventanilla.
- A través de la plataforma GOB.EC, se realizará la recepción de los trámites del mecanismo excepcional.

**¿A quién está dirigido?**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras) o personas jurídicas (privadas) que requieran solicitar la devolución del crédito tributario generado por la adquisición de bienes, materias primas, activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se transfieran al exportador para sus actividades.

**Dirigido a:**

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

**¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?****Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio.

**Resultado a obtener:**

- Devolución otorgada

**¿Qué necesito para hacer el trámite?****Requisitos Generales:****Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:**

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Archivo digital de los comprobantes de venta, mayores contables y otros documentos de soporte
- Archivo digital del listado de adquisiciones y/o importaciones
- Archivo digital del listado de comprobantes de venta de los bienes transferidos al exportador para la exportación
- Archivo digital del listado que detalle los refrendos de las declaraciones aduaneras de exportación que se relacionen con la transferencia de bienes al exportador para la exportación, por las que se solicita la devolución; o, en su defecto, una certificación emitida y firmada por el exportador, parte final de la cadena productiva, quien efectuó la adquisición al proveedor directo.
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, digitalizados y presentados en medio de almacenamiento informático
- Solicitud de devolución de IVA para proveedores directos de exportadores de bienes
- Acuerdo sobre Liquidación Provisional Automático
- Formato del listado y código de los documentos digitales
- Reporte obtenido del aplicativo de prevalidación

**Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):**

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

**Requisitos para realizar el trámite en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

**Requisitos para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:**

- Firma electrónica
- Solicitudes con firma electrónica
- Anexos sin firma electrónica

Nota: Para el caso de personas jurídicas se considerará la documentación del Representante Legal

**Requisitos Específicos:****En caso de que la solicitud la presente una tercera persona:**

- Original de la cédula de identidad del beneficiario.
- Original de la cédula y certificado de votación de la persona que realiza el trámite.

**En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero**

- Carta simple de autorización (representante legal / apoderado)

**¿Cómo hago el trámite?****Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:****Para el Mecanismo Excepcional:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación.

**Para el Anexo del Mecanismo Provisional Automático:**

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar el Anexo al trámite principal con toda la documentación necesarias en máximo 2 días hábiles de generado el número de trámite al ingresar la Solicitud de Devolución de IVA por el Mecanismo Provisional Automático

presentado a través del Portal SRI

6. Recibir contestación

**Procedimiento para realizar el trámite en línea:**

Para el Mecanismo Provisional Automático, Compensación de Retenciones:

1. Ingresar la solicitud por medio del sistema de devoluciones de IVA por internet
2. El SRI emite una liquidación provisional o declaración de Impuesto al Valor Agregado con la cual se acredita o reconoce respectivamente un porcentaje del valor del IVA solicitado
3. El sujeto pasivo dispone de dos días a partir de la fecha de aceptación de la liquidación provisional o declaración provisional para presentar los requisitos señalados en la resolución No.NAC-DGERCGC18-00000155,el anexo deberá presentarse por Ventanilla, correo electrónico o Quipux
4. La documentación presentada es validada por el SRI, de ser necesario, realiza requerimientos de información para completar dicha documentación
5. El SRI emite una resolución con los valores reconocidos para la solicitud, la cual se notifica al contribuyente en un plazo máximo de 90 días hábiles
6. Posteriormente el valor será reintegrado por medio de la emisión de una nota de crédito desmaterializada

**Procedimiento para realizar el trámite a través de plataforma GOB.EC:**

1. Ingresar a la Plataforma GOB.EC: [www.gob.ec](http://www.gob.ec)
2. Buscar el trámite en la sección Guía Oficial de Trámites
3. Escribir el nombre del trámite que desea ingresar
4. Escoger el trámite
5. Revisar la información de: descripción y requisitos del trámite que desea ingresar
6. Escoger la opción trámite en línea
7. Ingresar el número de identificación
8. Ingresar correo electrónico
9. Ingresar el número de teléfono
10. Aceptar políticas y términos de uso del trámite
11. Seleccionar la opción siguiente
12. Completar información de la cédula de identificación
13. Revisar en el correo personal el código enviado
14. Ingresar en la solicitud el código enviado
15. Escoger continuar
16. Completar el formulario – solicitud
17. Completar los anexos requeridos para el trámite (Máximo 6 anexos y cada uno no debe superar los 6MB)
18. Firmar electrónicamente el trámite
19. Enviar la solicitud para la atención
20. Esperar la respuesta del trámite a través del correo electrónico

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

**Base Legal**

- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. 57.
- [Resolución NAC-DGERCGC22-00000020](#). Art. TODOS.
- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 173.

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** SRI Telefónico

**Correo Electrónico:** [seguimentotramitesplataforma@sri.gob.ec](mailto:seguimentotramitesplataforma@sri.gob.ec)

**Teléfono:** 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	535
2025	10	0	676
2025	09	0	706
2025	08	1	441
2025	07	0	634
2025	06	0	539
2025	05	0	539
2025	04	0	759
2025	03	0	620

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	02	0	719
2025	01	1	797
2024	12	0	797
2024	11	0	618
2024	10	1	724
2024	09	0	657
2024	08	0	601
2024	07	0	826
2024	06	0	512
2024	05	0	608
2024	04	0	667
2024	03	0	690
2024	02	0	330
2024	01	0	194
2023	12	0	291
2023	11	0	1285
2023	10	0	1144
2023	09	0	597
2023	08	0	1188
2023	07	2	653
2023	06	0	883
2023	05	0	693
2023	04	0	622
2023	03	0	627

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	02	0	482
2023	01	0	513
2022	12	0	661
2022	11	0	683
2022	10	0	754
2022	09	0	688
2022	08	0	886
2022	07	0	696
2022	06	0	621
2022	05	0	493
2022	04	0	460
2022	03	0	530
2022	02	0	473
2022	01	0	374
2021	12	0	380
2021	11	0	566
2021	10	0	614
2021	09	0	691
2021	08	0	552
2021	07	0	641
2021	06	0	561
2021	05	0	444
2021	04	0	533

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	621
2021	02	0	400
2021	01	0	399
2020	12	0	404
2020	11	0	388
2020	10	0	490
2020	09	0	525
2020	08	0	416
2020	07	0	337
2020	06	0	338
2020	05	0	18
2020	04	0	39
2020	03	0	173
2020	02	0	249
2020	01	0	269
2019	12	0	323
2019	11	0	413
2019	10	0	353
2019	09	0	381
2019	08	0	381
2019	07	0	418
2019	06	0	435
2019	05	0	116

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	2	362
2019	03	0	331
2019	02	0	316
2019	01	0	155